

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

30ma. Asamblea
Legislativa

Serie: 2022 - 2023
Segunda Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. #20

2 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Presentado por el Departamento de Finanzas

ORDENANZA #6

Para autorizar al alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, Hon. Carlos A. López Rivera, a conceder una exención de cuarenta por ciento (40%) en el pago de arbitrios de construcción a la empresa RYAN Companies US Inc., de conformidad con el Artículo 2.110 de la Ley 107 - 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico"; establecer el porciento de arbitrios de construcción que pagará dicha empresa para la construcción de un centro de distribución de aproximadamente 100,000 pies cuadrados y su infraestructura necesaria; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como El Código Municipal de Puerto Rico (en adelante Código Municipal) en su Artículo 1.003, establece como política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones.

El Artículo 1.007 del referido Código le reconoce a los municipios el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. Establece que los municipios tendrán la libre administración de sus bienes y de los asuntos de competencia o jurisdicción, la disposición de sus ingresos y la forma de recaudarlos e invertirlos. Por su parte, el Artículo 1.039 (e) les confiere facultad a las legislaturas municipales para autorizar la imposición de contribuciones sobre la propiedad, tasas especiales, arbitrios, tarifas, derechos o impuestos dentro de los límites jurisdiccionales del municipio, sobre materias no incompatibles con la tributación del estado con sujeción a la ley. Además, el Artículo 2.109 (c) del Código Municipal, sobre facultades para imponer contribuciones, tasas, tarifas y otras, establece que el municipio tiene la facultad para imponer contribuciones, derechos, licencias, arbitrios de construcción y otros arbitrios e impuestos, tasas y tarifas razonables dentro de los límites territoriales del municipio, compatibles con el Código de Rentas Internas y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, por el estacionamiento en vías públicas municipales, por la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, por la construcción de obras y el derribo de edificios, por la ocupación, el uso y la intervención de vías públicas y servidumbres municipales y por el manejo de desperdicios.

En su Artículo 2.110(f) el Código Municipal faculta a los municipios a realizar exenciones de arbitrios de construcción parciales o totales mediante ordenanza al efecto y siguiendo lo establecido en el código. Una de estas exenciones que se autoriza a conceder es para la construcción, mejoras o ampliaciones de centros de distribución de artículos.

RYAN COMPANIES US INC., (en adelante RYAN) ha solicitado al Municipio de Dorado una exención parcial del pago de arbitrios de construcción para la construcción de un centro de distribución de aproximadamente 100,000 pies cuadrados y sus facilidades (en adelante Proyecto) en el municipio de Dorado. Luego de varias comunicaciones escritas y reuniones entre el Municipio y RYAN, se recomienda concederle un 40% de descuento en el pago de arbitrios de construcción sobre el referido proyecto, lo que equivale a que RYAN pagará al municipio una tasa de 3% de arbitrios de construcción sobre el proyecto.

Esta Legislatura Municipal entiende que conviene a los mejores intereses del municipio de Dorado y en beneficio del desarrollo económico de nuestro pueblo conceder un descuento de un 40% del pago de arbitrios de construcción a RYAN COMPANIES US INC., para la construcción de un centro de distribución y su infraestructura necesaria en el municipio de Dorado.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1.- Se autoriza el descuento de un 40% del pago de arbitrios de construcción a RYAN Companies US INC., para la construcción de un centro de distribución y su infraestructura necesaria, según el Artículo 2.110(f) (7) (vi) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico.

SECCIÓN 2.- Se reduce de un cinco por ciento (5%) a un tres por ciento (3%) el pago de arbitrios de construcción exclusivamente al proyecto donde se construirá, por RYAN Companies US INC., un centro de distribución y su infraestructura necesaria en el municipio de Dorado. Cualquier otro proyecto de construcción de RYAN Companies US INC., pagará la totalidad de arbitrios de construcción establecido por ordenanza.

SECCIÓN 3.- Si cualquier sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuere declarada inconstitucional o nula por un tribunal de jurisdicción competente, la sentencia dictada a esos efectos no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta, quedando los efectos de dicha determinación judicial limitados a la sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta Ordenanza que fuere anulado.

SECCIÓN 4.- Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación de la Legislatura Municipal y firma del Alcalde.

SECCIÓN 5.- Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al Departamento de Finanzas, al Departamento de Obras Públicas Municipal, a la Junta de Subastas, así como a toda aquella dependencia gubernamental, federal, estatal y/o municipal pertinente que por ley se requiera, para su conocimiento y acción correspondiente.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, EL DÍA 13 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE -12- LEGISLADORES PRESENTES, -1- EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.


HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
 Presidente
 Legislatura Municipal


SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
 Secretario
 Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
 ALCALDE